

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROCESO 2020 - 357

ELIZABETH ENRIQUEZ <sypasesoresjuridicos@gmail.com>

Lun 30/01/2023 14:31

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

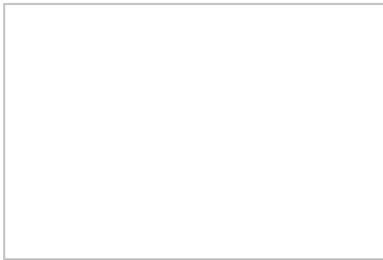
Cordial saludo,

con el acostumbrado respeto me permito remitir memorial recurso, y reenviar correo proveniente de la defensoría del pueblo referente a la valoración de apoyo judicial realizado.

Agradezco confirmar recibido de mi comunicación

<https://www.youtube.com/watch?v=xBVhVWnfBNI>

Cordialmente:



ELIZABETH ENRIQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA.
ATENCIÓN AL CLIENTE
SOLUCIONES Y PROYECTOS
ASESORES JURÍDICOS.

----- Forwarded message -----

De: **Nelson Danilo Diaz Corredor** <nelsondiazc@gmail.com>

Date: lun, 30 ene 2023 a las 14:14

Subject: Fwd: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20226005014879781

To: ELIZABETH ENRIQUEZ <sypasesoresjuridicos@gmail.com>

psi

----- Forwarded message -----

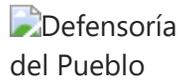
De: **notificaciones_gd@defensoria.gov.co** <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Date: lun, 12 dic 2022 a las 11:13

Subject: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20226005014879781

To: nelsondiazc@gmail.com <nelsondiazc@gmail.com>, industrial.odontologico@gmail.com <industrial.odontologico@gmail.com>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>, alvlopez@defensoria.edu.co <alvlopez@defensoria.edu.co>, naromero@defensoria.gov.co <naromero@defensoria.gov.co>



No. 20226005014879781

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20226005014879781

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20226005014879781. Con el número 20226005014879781

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

--

Nelson D. Diaz C.



SYN ABOGADOS ASOCIADOS
CARRERA 79 C No 42 B - 86 SUR
- PISO 3

TELS: 3219669352 - 2739793
CORREO: sypsusolucion@gmail.com

Señor,
JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION

REFERENCIA: PROCESO 2020 – 357.

Respetado señor Juez:

La suscrita, en mi calidad de apoderada del señor NELSON DANILO DÍAZ CORREDOR, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación dentro del asunto en referencia toda vez que en auto de fecha 26 de enero de 2023, el despacho dispone:

1. PONER en conocimiento de los interesados la respuesta remitida por la Defensoría del Pueblo, quien informa que la solicitud de valoración de apoyos de la señora MARIA STELLA CORREDOR DE DIAZ, fue agendada para el 16 de enero de 2023 a las 8:30 am, de manera virtual por video llamada Whatsapp.

Para lo anterior, es importante indicar que en la fecha 18 de noviembre de 2022, por parte de la defensoría del pueblo se adelantó la video llamada, donde se emite el concepto e informe de valoración de apoyos ordenada por éste Despacho, la cual y acorde a la información entregada por la funcionaria que adelantó la valoración, indicó que había sido enviada a éste despacho desde el mes de diciembre, en tal sentido se adjunta nuevamente la valoración realizada, solicitando al Despacho se sirva tenerla en cuenta para emitir la sentencia de valoración de apoyo pertinente.

2. Se hace saber al Despacho que los señores MARIA DE LA CRUZ H., y JOSE AGUSTIN CORREDOR H., no han remitido copia a la dirección electrónica de la suscrita, de las solicitudes que han elevado al Despacho, en tal sentido solicito me sea remitida copia de la solicitud; así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del C.G.P., se ordene a los señores MARIA DE LA CRUZ H., y JOSE AGUSTIN CORREDOR H., suministrar una dirección de correo electrónico a fin de enviar en copia las solicitudes y documentos a



SYP ABOGADOS ASOCIADOS
CARRERA 79 C NO 42 B - 86 SUR
- PISO 3

TELS: 3219669352 - 2739793
CORREO: sypsusolucion@gmail.com

remitir a éste Despacho, del mismo modo, ellos deberán remitir sus comunicaciones con copia a la suscrita.

Con lo anterior y teniendo en cuenta que adjunto a la presente comunicación copia del correo original que fuera recibido por mi poderdante, proveniente de la defensoría donde se halla contenido el informe de valoración de apoyos, se solicita al Despacho:

PETICIONES.

1. Recurrir parcialmente el auto de fecha 26 de enero de 2023.
2. En consecuencia, con lo anterior, se sirva adicionar al plenario la valoración realizada por parte de la defensoría del pueblo.
3. Del mismo modo se sirva emitir sentencia otorgando el apoyo requerido en favor de mi representado a fin que éste pueda en nombre de su progenitora tramitar el proceso de sucesión de la vivienda que fuera de sus hoy fallecidos padres, en aras de procurarle a mi representada los medios necesarios para acceder a una institución que brinde cuidados más especializados para el tratamiento de su enfermedad, la cual es degenerativa y no tiene cura.

Acompaña la presente comunicación correo original enviado al señor NELSON DANILO DIAZ CORREDOR por parte de la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Agradezco al Despacho la atención prestada, a mi solicitud en espera de las aclaraciones respectivas.

Cordialmente:

RUTH ELIZABETH ENRIQUEZ PULIDO
C.C. No. 20.959,048
T.P. No 266.723 del C.S.J.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

María Estella Corredor de Diaz

Dirigido a: Nelson Danilo Diaz Corredor

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Nelson Danilo Diaz Corredor	Relación con la persona con discapacidad	Hijo
---	-----------------------------	--	------

Fecha de inicio de la Valoración de Apoyos: (DD/MM/AA)	18 de noviembre	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	18 de noviembre
Número de encuentros realizados:	1	Lugar y duración del encuentro:	Video llamada de WhatsApp Hora y Media

Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María Estella	Apellidos:	Corredor de Diaz
Número de documento de identidad:	41516596	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	11 de abril de 1951	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	Avenida Carrera 50 No 4 a 17	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Barrio Colón Localidad de Puente Aranda
Teléfonos de contacto:	3153434920	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	nelsondiazc@gmail.com
Personas con quienes vive: Su esposo el señor- Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

1. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	El mecanismo de formalización es a través de la solicitud del proceso de Valoración de Apoyos con número de radicado: (20220060053295122) de la Defensoría del Pueblo.	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?		X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Nelson Danilo Diaz Corredor	
Relación con la persona con discapacidad	Hijo	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según resumen de Historia Clínica de la Clínica Sanitas la señora María Estella Corredor de Diaz presenta Alzheimer	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual la cual se inicia después de realizar las aclaraciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial que la desarrollara. Al tratar de establecer proceso comunicativo con la señora María Estella Corredor de Diaz, quien debido a su estado de Alzheimer presenta ausencia del lenguaje, trastornos de la conducta una falta de conexión con la realidad y con alteraciones en su memoria a corto y largo plazo, ubicación espacio-temporal al igual que comprensión y análisis de situaciones.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	En el proceso de Valoración de Apoyos se puede observar que la señora María Estella Corredor de Diaz en óptimas condiciones de cuidado personal estaba sentada en una silla, pero debido a su condición de Alzheimer esta le impide entender los aspectos relacionados con el contexto, tiene dificultades en su cognición-funcional- depende para actividades básicas (aseo personal-toma de	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	alimentos-suministro de medicamentos-movilidad) e instrumentales.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos de la señora María Estella Corredor de Diaz, está en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculen, en especial la de tramitar y administrar los recursos provenientes de su patrimonio y de sus cuentas bancarias.

2. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

2.1. ¿Por qué se optó por este informe?

1. Apoyo para realizar proceso de juicio de proceso de sucesión de la casa ubicada en la Avenida Carrera 50 No 4 a 17
2. Apoyo para administración y acceso a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social.
3. Apoyo para posible venta del apartamento ubicado en la Avenida Calle 6 No 6-38-55 Bloque F-Apartamento 102-Conjunto la Primavera -Barrio Primavera.

2.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Debido a la condición de Alzheimer de la señora María Estella Corredor de Diaz al establecer proceso comunicativo se presentan dificultades para comunicares de manera verbal, por señas o gestos debido a su falta de conexión con aspectos de la realidad.

2.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora María Estella Corredor de Diaz nació el 11 de abril de 1951.

Sus padres fueron la señora María del Carmen Diaz de Corredor y el señor Agustín Corredor Montaña.

Sus hermanos son María de la Cruz Corredor y José Augusto Corredor ella es la mayor de los tres.

Su formación escolar es Bachillerato.

Trabajo durante un tiempo en almacenes Tía en inventarios y Caja.

Se caso con el señor Ernesto Díaz Rodríguez en el año de 1969 de esta unión nació el señor Nelson Danilo Diaz Corredor quien es su único hijo.

Vivo en la casa de sus padres junto con su esposo y su hijo por lo tanto tenía una relación muy cercana con ellos.

Su papá fallece y al año y medio mure su mamá lo que la afecto emocionalmente.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

En el año 2015 empieza con episodios de olvidos esporádicos-olvida hacer actividades-se desorientaba y presento ataques de pánico.

Hasta ser diagnosticada con Alzheimer.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u></p> <p>Actualmente su esposo el señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor son quienes administra su patrimonio y sufraga todas las necesidades de la señora María Estella Corredor de Diaz.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora María Estella Corredor de Diaz que continúen siendo su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor quienes administren su patrimonio familiar.</p> <p>La anterior conclusión se determina al observar que han sido las personas que lo ha cuidado desde el inicio de su situación de discapacidad. Se pudo observar en el proceso de Valoración de Apoyos que la señora María Estella Corredor de Diaz, cuenta con todo lo necesario para su cuidado, atención y se encargan de estar al tanto de las cosas materiales que requiere para su calidad de vida.</p>

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Actualmente, han sido su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, quienes han velado para que la señora María Estella Corredor de Diaz cuente con todos los servicios y asistencia en salud, terapias, exámenes, reclamación, suministro de medicamentos.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora María Estella Corredor de Diaz que continúen siendo su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, quienes le brinden red familiar y le garanticen el derecho a la familia, a la protección y al cuidado.</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	Lo anterior dado que manifiestan interés por su bienestar y calidad de vida.
--	--

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente, han sido su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor quien ha velado para que la señora María Estella Corredor de Diaz cuente con todos los servicios y asistencia en salud, terapias, exámenes, reclamación, suministro de medicamentos.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora María Estella Corredor de Diaz que continúen siendo su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor quienes realicen todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera.

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Se identifica en la entrevista de Valoración de Apoyos que actualmente han sido su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, quienes han realizado todas las agestiones relacionadas en el ámbito de acceso a la justicia de la señora María Estella Corredor de Diaz
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora María Estella Corredor de Diaz, que sean su esposo señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor las personas que lo apoyen en todo lo relacionado con el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos que sean necesarios.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Asistencia para la comprensión de actos jurídicos concernientes a la administración del dinero y patrimonio	<p>1. Apoyo para realizar proceso de juicio de proceso de sucesión de la casa ubicada en la Avenida Carrera 50 No 4 a 17</p> <p>2. Apoyo para administración y acceso a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social.</p> <p>3. Apoyo para posible venta del apartamento ubicado en la Avenida Calle 6 No 6-38-55 Bloque F- Apartamento 102- Conjunto la Primavera -Barrio Primavera.</p>	<p>Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (Esposo)</p> <p>Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (Hijo)</p>	Según lo que argumentan su esposo el señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, que desde fallecimiento de los padres de la señora María Estella Corredor de Diaz, sus hermanos la señora Maria Corredor y José Agustín Corredor Huertas, no están pendientes de ella y juzgan el cuidado que ellos le brindan.
Familia, cuidado y vivienda	Representación y asistencia con todo lo relacionado con el derecho a la familia cuidado y protección.	Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	<p>Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (Esposo)</p> <p>Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (Hijo)</p>	Según lo que argumentan su esposo el señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, que desde fallecimiento



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
				de los padres de la señora María Estella Corredor de Diaz, sus hermanos la señora María Corredor y José Agustín Corredor Huertas, no están pendientes de ella y juzgan el cuidado que ellos le brindan.
Salud	Apoyo para el acceso al derecho a la salud y a la mejor calidad de vida posible.	Garantizar que la señora María Estella Corredor de Diaz, cuente con todos los servicios y prestaciones en salud. -Asistencial en el suministro y supervisión de los medicamentos de acuerdo con el tratamiento farmacológico que requiere por su estado de salud. -Representación y asistencia con todo lo relacionado con su salud, tratamientos y atenciones médicas.	Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (Esposo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (Hijo)	Según lo que argumentan su esposo el señor Ernesto Díaz Rodríguez y su hijo el señor Nelson Danilo Diaz Corredor, que desde fallecimiento de los padres de la señora María Estella Corredor de Diaz, sus hermanos la señora María Corredor y José Agustín Corredor Huertas, no están pendientes de ella y juzgan el cuidado que ellos le brindan.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		-Administración de medicamentos, en horarios y momentos establecidos		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. -Acompañamiento al ejercicio del derecho al voto. (Este último para algunos casos)	Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.	Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (Esposo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (Hijo)	

5. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora María Estella Corredor vive con su esposo el señor Nelson Danilo Diaz y su hijo Ernesto Diaz.

Su rutina de cuidado consiste en:

- Se levanta temprano
- Desayuna
- Aseo personal
- Se le realizan terapias fisicas
- Se sienta en la sala (Su hijo trabaja en casa y está cuidándola)
- Almuerzo
- Descansa
- Su esposo sube hacia las 3 pm toman onces y esta con ella.
- Hacia las 6 pm se bajan las luces- la casa para que pueda descansar
- A las 8 pm se le suministra medicamento para que pueda dormir

La dinámica familiar consiste en que su hijo labora en casa y su esposo tiene un negocio en el primer piso de la misma entre los la asisten de manera permanente, en alguna ocasión los apoya una enfermera y la vistan algunos amigos.

La casa donde reside cuenta con sala comedor- tres habitaciones-cocina-baño no existen condiciones adecuadas de orden y aseo sin condiciones de hacinamiento.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

6. Sugerencias de ajustes razonables

No por el momento

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguna

8. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 25 de noviembre de 2022.

Profesional que realizo la Valoración de Apoyos y elaboro el Informe.

Damaris Morales Guerra
Profesional Universitario
Regional Bogotá



Bogota D.C.

Señor
Nelson Danilo Diaz Corredor
CC.80421853
Avenida carrera 50 Numero 4 A-17 3er Piso
Puente Aranda. Barrio Barcelona
Email nelsondiazc@gmail.com
Celular 3153434320

Ernesto Díaz Rodríguez
CC.17163280
Avenida carrera 50 Numero 4 A-17 3er Piso
Puente Aranda. Barrio Barcelona
Email industrial.odontologico@gmail.com
Celular 3153434820
Bogota D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante: Ernesto Díaz Rodríguez y Nelson Danilo Diaz Corredor
Titular del acto jurídico: señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No. 41516596

Respetados Señores Nelson Danilo Diaz Corredor y Ernesto Díaz Rodríguez:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud realizada en el centro de atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No 41516596 esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyos a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No 41516596, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 228/2022

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	6/12/2022
Solicitante:	María Estella Corredor de Diaz
TAJ/ Identificación:	41516596

RECAPITULACIÓN INFORME

Una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, se concluye que la persona titular del acto jurídico de la señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No 41516596 se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, de la señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No 41516596 en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

Fecha : Diciembre 9 2022, a las 8:38:49 am
Codigo de Seguridad : 97c9a1de9fb85dce6ed59bbe1406b5e
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico de la señora María Estella Corredor de Diaz identificada con la C de C No 41516596, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
Nelson Danilo Diaz Corredor	80421853	Hijo
Ernesto Díaz Rodríguez	17163280	Esposo

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none">1. Representación judicial otorgando poder para adelantar procesos judiciales y todas los necesarios para garantizarle el ejercicio de sus derechos2. Representación trámites administrativos3. Representación para la Administración del dinero y de todos los bienes4. Representación para asistencia médica5. Representación para la Comunicación6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyo para realizar proceso de juicio de proceso de sucesión de la casa ubicada en la Avenida Carrera 50 No 4 a 172. Apoyo para administración y acceso a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social.3. Apoyo para posible venta del apartamento ubicado en la Avenida Calle 6 No 6-38-55 Bloque F-Apartamento 102-Conjunto la Primavera -Barrio Primavera.4. Apoyos para designar abogados que la representen dentro de los procesos en que actúe como demandante o demandada5. Apoyos y representación para el acceso a las cuentas bancarias a la cuales son consignadas estos ingresos, con el único fin de sufragar sus gastos.6. Apoyos y representación para la administración y mantenimiento de bienes inmuebles sobre los cuales es propietaria solamente para sufragar sus gastos y los necesarios para el sostenimiento de estos.7. Representación en contratos de arrendamiento, anticresis y en general sobre los inmuebles de los cuales es o sea propietaria.	Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280(esposo)
Representación trámites administrativos	Trámite administrativo para la administración de sus ingresos provenientes de cualquier operación.	Nelson Danilo Diaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280



	Trámites administrativos para salvaguardar y rentar los posibles activos patrimoniales que le lleguen a corresponder	(esposa)
Administración del dinero y de los bienes	Apoyo y representación en los trámites para la administración de sus bienes Apoyo y representación en la apertura de cuentas bancarias o de ahorros, títulos valores y/o CDT para la administración de dineros provenientes de los inmuebles en que sea propietaria o lo llegare a ser. Apoyo y representación en la administración de los bienes propios en la suscripción de contratos de arrendamiento, administración y todos los demás que sean necesarios.	Nelson Danilo Díaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (espos)
Representación asistencia médica	1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación. 3. Apoyo para realizar los trámites de solicitud de citas y medicamentos a la EPS.	Nelson Danilo Díaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez CC.17163280 (espos)
Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	Nelson Danilo Díaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez C C.17163280 (espos)
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Nelson Danilo Díaz Corredor CC.80421853 (hijo) Ernesto Díaz Rodríguez C C.17163280 (espos)

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, de la señora María Estella Corredor de Díaz identificada con la C de C No 41516596 que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, de la señora María Estella Corredor de Díaz identificada con la C de C No 41516596, el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Ernesto Díaz Rodríguez Email. industrial.odontologico@gmail.com - Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público. Email.

alvlopez@defensoria.edu.co - naromero@defensoria.gov.co

Anexo: INFORME VALORACION DE APOYO María Estella Corredor de Diaz.pdf (10) folios

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público – Fecha 09/12/2022

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

